

# **POLITICO** *estudios* **MILITARES**

Centro de Estudios Estratégicos – Universidad Arcis  
año 3 - número 6 - 2<sup>do</sup> semestre 2003

## Contenido

Presentación .....	3
Seguridad ciudadana, más allá de una doctrina antidelincuencia. por Juan Fernando Ramírez .....	5
Narcotráfico y Fuerzas Armadas : El caso chileno. por Carlos Gutiérrez P. ....	19
Protegiendo territorio, protegiendo identidad: las minas terrestres antipersonales en Chile y los elementos que complican su total eliminación. por Dana Holahan .....	37
La ampliación tecnológica de los horizontes político estratégicos. por Diego Cerda Seguel .....	53
El retorno del Triángulo de Hierro, la Nueva Propuesta Militar. por James M. Cypher .....	71

Universidad Arcis – Centro de Estudios Estratégicos

ESTUDIOS POLITICO MILITARES  
año 3 - número 6 - 2<sup>do</sup> semestre 2003

**Director**

Carlos Gutiérrez

**Editor**

Juan Domingo Silva

**Productor**

Jean Becker

**Consejo Nacional**

Antonio Cavalla  
Alejandro Iturra  
Carlos Zarricueta  
Eva Muzzopappa

**Consejo Internacional**

Raúl Benítez – *México*  
Lilia Bermúdez – *México*  
Pablo Celi de la Torre – *Ecuador*  
Marco Cepik – *Brasil*  
Ricardo Córdova – *El Salvador*  
Zeno Croceti – *Brasil*  
Julián González – *Uruguay*  
José Hernández – *Cuba*  
Selva López – *Uruguay*  
Ursula Oswald – *Estados Unidos*  
Edelberto Torres Rivas – *Costa Rica*  
Ernesto López – *Argentina*  
Héctor Saint-Pierre – *Brasil*

Huérfanos 1721, Santiago – Chile  
Fono : 56 2 - 386 6949

[www.cee-chile.org](http://www.cee-chile.org)  
[admin@cee-chile.org](mailto:admin@cee-chile.org)

**Impresión**

Gráfica Suiza

ISSN 0717-6392

Santiago de Chile, Diciembre 2003

# NARCOTRAFICO Y FUERZAS ARMADAS: EL CASO CHILENO

Carlos Gutiérrez P. \*

## I. INTRODUCCIÓN

Desde fines de los años ochenta y comienzos de los noventa, progresivamente en Chile se fue instalando el tema del narcotráfico y del consumo de drogas como un problema mayor para el país. La información que se fue conociendo evidenciaba que, en la última década, se habían incrementado fuertemente los índices de consumo interno así como los decomisos de partidas de drogas, en especial de cocaína (en su forma de pasta base o de clorhidrato de cocaína).

Esto se refleja en los estudios que han evacuado distintos organismos y en la preocupación del Ministerio del Interior el cual, en un documento del año 2001, señalaba: *“El fenómeno de la droga en nuestro país ha sido considerado como uno de los problemas más emergentes de la última década. La preocupación ciudadana y de las autoridades se ha hecho notar crecientemente a través de diversas acciones implementadas para conocer más acerca del fenómeno, de las posibles medidas a desarrollar y en la coordinación intersectorial para aunar esfuerzos en los programas emprendidos”*.<sup>1</sup>

Uno de los impactos principales de esta situación ha sido el aumento explosivo del consumo de drogas ilícitas en la década de los noventa, como lo demuestran las siguientes estadísticas:

\* Carlos Gutiérrez P., Diplomado en Sociología Militar, Magister (c) en Ciencias Militares y Doctorado (c) en Estudios Latinoamericanos. Director del Centro de Estudios Estratégicos (CEE) de la Universidad Arcis.

<sup>1</sup> Ministerio del Interior, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes: *“Síntesis de los más actualizados datos diagnósticos respecto al fenómeno de la droga en Chile”*. Junio de 2001, pág. 2.

TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS POR REGIONES 1996-2000  
(PREVALENCIA DEL CONSUMO DE CUALQUIER DROGA ILÍCITA)

Región	Año 1996	Año 2000
Primera	3.3 %	5.7 %
Segunda	1.0 %	5.2 %
Tercera	4.0 %	3.5 %
Cuarta	2.9 %	4.5 %
Quinta	3.5 %	6.6 %
Sexta	3.5 %	4.2 %
Séptima	0.7 %	3.1 %
Octava	2.1 %	4.0 %
Novena	2.2 %	4.5 %
Décima	1.4 %	3.7 %
Undécima	0.8 %	2.2 %
Duodécima	0.8 %	2.6 %
Metropolitana	5.9 %	7.7 %
<b>Total</b>	<b>4.3 %</b>	<b>6.3 %</b>

Fuente: "Cuarto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Chile, septiembre-diciembre 2000". Informe Ejecutivo, Santiago, mayo 2001

Ligada al aumento del narcotráfico y el consumo aparece la preocupación por la seguridad ciudadana, que ha adquirido también mayor relevancia. Como aparece la droga vinculada a la delincuencia, ambos temas se instalan en un mismo nivel, para los organismos gubernamentales correspondientes, como dos preocupaciones asociadas.

En el siguiente cuadro del CONACE se aprecia la variación en el Número de detenidos por infracción a la ley 19.366<sup>2</sup>, en relación con el tipo de droga.

<sup>2</sup> La Ley N° 19.366, que "Sanciona el Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, dicta y modifica diversas disposiciones legales y deroga ley N° 18.403", fue decretada el 12 de julio de 1995.

Tipo de droga	N° detenidos por año			% variación
	1997	1998	1999	
Cocaína	1.774	1.826	2.094	18.0 %
Pasta Base	4.801	5.155	4.198	-12.0 %
Marihuana	6.195	6.450	10.732	73.2 %
Fármacos	261	214	167	- 36.0 %
<b>Total</b>	<b>13.031</b>	<b>13.645</b>	<b>17.191</b>	<b>31.9 %</b>

Fuente: Ministerio del Interior, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes: "Síntesis de los más actualizados datos diagnósticos respecto al fenómeno de la droga en Chile". Junio de 2001.

En relación a los detenidos por la misma Ley de Drogas, pero según el tipo de infracción, las estadísticas para los años 2001 y 2002 señalan:

Infracción	2001	%	2002	%
Tráfico	4.055	44.0 %	4.801	46.3 %
Porte	2.825	30.7 %	4.465	43.1 %
Consumo	2.104	22.8 %	844	8.1 %
Cultivo	12	0.1 %	165	1.6 %
Elaboración	24	0.3 %	1	0.0 %
Orden aprehensión	170	1.8 %	94	0.9 %
No especifica	18	0.2 %	0	0.0 %
<b>Total</b>	<b>9.208</b>	<b>100.0 %</b>	<b>10.370</b>	<b>100.0 %</b>

Fuente: Informe Anual de Estadísticas Nacionales y Regionales sobre Narcotráfico nacional y Microtráfico en el Gran Santiago, Stgo. Febrero 2003. Ministerio del Interior, División de Seguridad Ciudadana.

Otro dato destacado que se agrega en este informe del Ministerio del Interior, tiene que ver con las armas incautadas en los procedimientos asociados a la Ley de Drogas, y que demuestra la tendencia al aumento en las incautaciones de armas cortas, que tiene una evaluación especial por parte del estudio: "Esta constatación es relevante desde la perspectiva del grado de peligrosidad que asume el ejercicio de este ilícito lo que, unido a la necesidad de los infractores de portar un arma, supone mayor compromiso delictual, variables de gran utilidad para la planificación de los servicios policiales"<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Informe Anual de Estadísticas Nacionales y Regionales sobre Narcotráfico nacional y Microtráfico en el Gran Santiago, Stgo, Febrero 2003. Ministerio del Interior, División de Seguridad Ciudadana. Pág. 14.

Tipo	2000	2001	2002
Cortas	221	259	292
Largas	62	85	33
<b>Total</b>	<b>283</b>	<b>344</b>	<b>325</b>

Fuente: Informe Anual de Estadísticas Nacionales y Regionales sobre Narcotráfico nacional y Microtráfico en el Gran Santiago, Stgo. Febrero 2003. Ministerio del Interior, División de Seguridad Ciudadana.

A lo anterior se agrega el riesgo que significa el uso de territorio chileno como pasadizo para el tráfico de drogas, hacia los mercados de Estados Unidos y Europa. Ello ha implicado el desarrollo de redes entre grupos extranjeros y asociaciones nacionales, redes que se han ido instalando progresivamente en el tráfico regional. Además, fuentes independientes plantean serias sospechas sobre el blanqueo de dinero procedente del tráfico de drogas así como de otros negocios ilícitos.

Según estadísticas del Ministerio del Interior, los volúmenes de decomiso han aumentado, como lo reflejan los datos para estos dos últimos años:

Tipo de droga	2000	2001	2002
Cocaína (en Kg.)	489.685	1.017.722	821.122
Pasta Base (en Kg.)	1.586.415	1.410.368	1.441.189
Marihuana elaborada (en Kg.)	3.277.341	2.418.497	8.832.672
Marihuana en plantas (unidades)	63.621	98.892	69.891
Fármacos (dosis)	482.449	481.884	101.365
<b>Heroína (en Kg.)</b>	<b>25.671</b>	<b>33.234</b>	<b>15.622</b>

Fuente: Informe Anual de Estadísticas Nacionales y Regionales sobre Narcotráfico nacional y Microtráfico en el Gran Santiago, Stgo. Febrero 2003. Ministerio del Interior, División de Seguridad Ciudadana.

En Chile no existe una atención mayor a la producción, porque ésta es insignificante y específicamente se concentra en el cultivo de la marihuana, en zonas pequeñas del centro del país que, además, deben cambiar continuamente en la medida que son rastreadas por las policías. Mayor relevancia ha adquirido el que Chile sea proveedor de insumos para la producción de drogas (específicamente, los

precursores químicos) en los países vecinos, en especial Bolivia, y que se le señale como país tránsito para el comercio

Es un hecho que las fronteras norte y nororiente de Chile son muy permeables, tanto por razones geográficas como por su extensión. Debido a las precarias condiciones socioeconómicas de los países vecinos, existe una importante migración en esa zona colindante con el sur peruano, el suroeste boliviano y el noroeste argentino. Esta situación ha favorecido un ambiente propicio para el contrabando, en especial el llamado tráfico hormiga, que se ha convertido en factor del incremento masivo del comercio en Chile no sólo de pasta base de cocaína y de clorhidrato de cocaína, sino también, según algunos reportes policiales, para el emergente mercado de la heroína que se está produciendo en Colombia y Perú.

En resumen, el narcotráfico ha ido impactando fuertemente en la situación socioeconómica chilena. Esto se aprecia en distintos fenómenos que, a la postre, están ligados entre sí: el desarrollo creciente de redes de narcotráfico internacional que buscan implantar su influencia en Chile y que manejan importantes recursos económicos; los crecientes niveles de consumo de drogas ilícitas que atraviesan todo el espectro social, afectando la sociabilidad e introduciendo relaciones conflictivas, en especial, entre los jóvenes; la irrupción de grupos delictivos asociados al tráfico que se han insertado en sectores poblacionales con tradición de organizaciones populares; la implantación de una delincuencia más agresiva, que se expresa en bandas delictivas que disputan por el control del mercado interno de las drogas; la labor de zapa de grupos asociados para lavar dineros ilícitos, cuya traza es difícil de pesquisar por lo sofisticado de las técnicas que utilizan.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ORGANIZATIVOS DEL ESTADO

En 1995 se dictó la Ley N° 19.366, que “Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, dicta y modifica diversas disposiciones legales y deroga la Ley N° 18.403”. Dicho cuerpo legal se refiere al tema drogas, producción,

tráfico, consumo y delitos de lavado de dinero. Actualmente se encuentran en discusión varias iniciativas en el Congreso Nacional, para revisarla e incorporarle nuevos elementos acordes con las nuevas y complejas realidades que ha abierto este fenómeno.

En el cuerpo de esta Ley, se encuentra algunos artículos que se refieren al tema drogas y las instituciones uniformadas (Fuerzas Armadas, Policías, Gendarmería) y que podemos revisar de acuerdo con los temas específicos que abordan, como por ejemplo el tráfico y consumo de tales sustancias al interior de dichas instituciones:

*“ARTICULO 11° Los Oficiales y el personal de Gente de Mar de dotación de buques de la marina mercante, de naves especiales y de artefactos navales que, a bordo o en el cumplimiento de sus funciones, fueren sorprendidos consumiendo alguna de las sustancias señaladas en el artículo 1° o en circunstancias que hagan presumir que acaban de hacerlo, serán sancionados con la pena de presidio o reclusión menores en sus grados medio a máximo y multa de diez a cien unidades tributarias mensuales. La misma sanción se aplicará a los Oficiales y Personal de Gente de Mar que fueren sorprendidos, en idénticas circunstancias, portando dichas sustancias para su exclusivo uso personal.*

Asimismo, con idénticas penas será castigado el personal de Gendarmería de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile que, en actos de servicio, sea sorprendido en alguna de las circunstancias a que se refiere el inciso anterior.

Las penas indicadas en los incisos anteriores no se aplicarán a los que justifiquen el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias en virtud de prescripción médica.”

*“ARTICULO 23° Las penas contempladas en esta ley para crímenes y simples delitos serán aumentadas en un grado:*

- 1. Si el delito se cometiere valiéndose de personas exentas de responsabilidad penal, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 10°, N°s 1, 2 y 3, del Código Penal;*
- 2. Si el delito se cometiere utilizando la violencia o el engaño;*
- 3. Si el delito se cometiere en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, lugar de detención, recinto militar o policial, institución*

*deportiva, cultural o social, o sitios donde se realicen espectáculos o diversiones públicas...”*

También se realiza una importante modificación en el Código de Justicia Militar, que incorpora y agrava las sanciones sobre este nuevo tipo de delito.

ARTICULO 52° *Incorpórese el siguiente artículo en el Código de Justicia Militar: «Artículo 299° bis. El militar que fuere sorprendido en alguno de los lugares o situaciones señalados en el artículo 5°, N° 3, de este Código, consumiendo alguna de las substancias señaladas en el artículo 1° de la ley que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Sicotrópicas, o en circunstancias que hagan presumir que acaba de hacerlo, será sancionado con la pena de presidio o reclusión menores en sus grados medio a máximo y multa de diez a cien unidades tributarias mensuales. La misma sanción se aplicará al militar que fuere sorprendido, en idénticas circunstancias, portando dichas substancias para su exclusivo uso personal.*

Las penas indicadas en el inciso anterior no se aplicarán a los que justifiquen el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas substancias en virtud de prescripción médica.».

Esta ley también realiza una importante modificación a disposiciones legales anteriores y que explícitamente otorga funciones a una orgánica dependiente de las Fuerzas Armadas (particularmente de la Armada de Chile), en cuanto a tareas policiales de mar. Es lo que sucede con la DIRECTEMAR (Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante).

“ARTICULO 54° *Sustitúyase el artículo 34° del decreto con fuerza de ley 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante por el siguiente: «Artículo 34° La Autoridad Marítima, sin perjuicio de sus demás funciones y facultades, podrá llevar a cabo en el mar territorial y en aguas interiores, las actividades que se señalan a continuación, en las circunstancias que en cada caso se indican: a) Retener a personas, naves o artefactos navales, a fin de proceder a su identificación y registro, pudiendo también exigir la exhibición de libros, anotaciones, comprobantes y, en general, de todo documento mercantil o naviero para proceder a su inmediato examen, cuando existan motivos razonables para sospechar que una nave está siendo utilizada para el tráfico ilícito de subs-*

tancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas. Podrá, asimismo, adoptar todas las medidas necesarias para abordar naves o artefactos navales sospechosos de ser utilizados en dicho tráfico. b) Cuando se comprobare la existencia de un hecho que revista los caracteres de alguno de los delitos contemplados en la Ley que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Sicotrópicas, podrá prolongar la retención de la nave o artefacto naval por el tiempo necesario para poner a los presuntos responsables y a la nave o artefacto naval a disposición del tribunal. Asimismo, estará facultada para incautar la pertinente documentación, debiendo levantar acta de lo obrado, la que remitirá junto con los documentos al tribunal. c) Establecer, en las naves o artefactos navales y en los recintos portuarios, en los casos a que se refiere la letra precedente, áreas de permanencia y de circulación restringida de personas y mercancías, cuya mantención o alzamiento será resuelto por el tribunal correspondiente. Las medidas establecidas en este artículo se aplicarán también a las naves que enarbolan el pabellón nacional y que hacen uso de la libertad de navegación, con arreglo al derecho internacional. Tratándose de naves extranjeras, se estará en todo a lo dispuesto en los convenios y acuerdos internacionales sobre la materia.»

#### *a. El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes*

A inicios del gobierno de Patricio Aylwin, el primero de la transición pos dictadura, el 21 de septiembre de 1990 se promulgó el Decreto Supremo N° 683 que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), dependiente del Ministerio del Interior. En la ocasión, el Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN) informó que la situación del tráfico de drogas en el país era delicada y, a pesar que el tema todavía no alcanzaba un gran impacto público, recomendó a las nuevas autoridades la adopción de medidas urgentes.<sup>4</sup>

Es interesante rescatar el fundamento de este decreto, en el cual se aprecia la preocupación por el tema de las drogas ilegales, que venía en ascenso, involucrando al conjunto de la región y, por lo tanto, podría afectar la naciente democracia chilena. En los considerando se plantea lo siguiente:

*“1. Que nuestro continente se encuentra profundamente afectado por una tendencia creciente de la producción, el con-*

<sup>4</sup> Entrevista a Belisario Velasco, Subsecretario del Interior, en Revista CONACE-Infirma, N° 25 Diciembre-Enero 1999.

*sumo, la demanda y el tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes y sicotrópicas, que representan una grave amenaza para la salud y bienestar de las personas, menoscabando las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad...”.*

*“2. Que se observa en nuestro país un aumento en el consumo de las sustancias referidas en los diversos grupos sociales y particularmente en la juventud...”.*

*“3. Que para lograr éxito en la prevención y control del consumo indebido como de la producción y el tráfico ilícito de estas sustancias es necesario una decidida voluntad del Estado y la colaboración de toda la comunidad en una acción coordinada en el plano nacional y en el marco de la cooperación internacional”.*

En cuanto a los actores estatales fundamentales en esta actividad de prevención y acción contra esos ilícitos, la consideración es clara en la identificación y asignación de misiones fundamentales:

“La referida adecuación debe estar centrada especialmente en lo relativo al lavado de dinero proveniente de los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos, a las medidas de control de aquellas sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y a dotar a la administración de justicia, y alas instituciones encargadas de velar por el orden y la seguridad pública de los instrumentos jurídicos que permitan aumentar su efectividad en la sindicación y adecuada sanción de todas las personas que formen parte de las organizaciones delictivas como, asimismo, posibilitar la incautación y decomiso de los bienes vinculados con los referidos delitos”.

El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) es una instancia de coordinación presidida por el Ministro del Interior e integrada por los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Hacienda, Justicia, Educación, Secretaría General de Gobierno, Salud y por el Subsecretario del Interior. Además, está compuesta por representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Policía de Investigaciones. Cuenta con dos Consejeros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actúa como Asesor Jurídico del Consejo.

Este Consejo es el encargado de la coordinación y del desarrollo de las políticas en el ámbito de la prevención del consumo y tráfico, además de compartir información para el combate a nivel delictivo y enlazar políticas de cooperación con países vecinos u otros interesados.

*b. La Dirección de Seguridad Pública e Informaciones*

La Ley 19.212 del 30 de abril de 1993 crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (DISPI), dependiente del Ministerio del Interior y que tiene como función principal “... proporcionar información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieren para que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas, en lo relativo a las conductas terroristas y aquellas que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior. Para cumplir este objetivo, dispondrá, además, de las informaciones que le proporcionarán las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública...” (Artículo 2°).

También a la DISPI le corresponde relacionarse, a través del Ministerio de Defensa, con los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, para “... recabar la información referente al orden público y a la seguridad pública interior de que ellos tuvieren conocimiento, y proporcionarle a dichos organismos de inteligencia la información que pudiere obtener en sus actividades de seguridad interior que incida en el ámbito de responsabilidad de las Fuerzas Armadas”. (Artículo 3° c).

Para cumplir los objetivos de seguridad que se entregan al Ministerio del Interior se creó un Comité Consultivo de Inteligencia, presidido por el Ministro del Interior el cual está compuesto además por el Subsecretario del Interior, uno de los subsecretarios del Ministerio de Defensa, el Subsecretario de relaciones Exteriores, el Director de Seguridad Pública e Informaciones, el subJefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, los Jefes de Inteligencia de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y los Jefes de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Actuará como secretario del Comité, el Jefe de la División de Análisis y Planificación de la DISPI y, en su defecto, el Jefe de la División de Coordinación (Título II, Artículo 5°).

La DISPI tiene dos Divisiones que actúan en el ámbito

operativo de recolección y sistematización de información, que son la División de Análisis y Planificación y la División de Coordinación. Esta última es la que se relaciona con las instituciones de policía y militares para la complementariedad de informaciones recogidas.

Para la investigación y represión del tráfico de drogas ilícitas, así como del lavado de dinero, las Fuerzas de Orden y Seguridad Interior (Carabineros y Policía de Investigaciones) han generado unidades especializadas, que son las respectivas Brigadas Antinarcóticos.

### *c. El papel de las Policías*

Asumiendo que la legislación chilena y el consenso político hacen recaer en la función policial la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, éstas han modernizado sus estructuras y cuerpos específicos para enfrentar tal desafío. Es así que, tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones, han creado organismos especializados.

Para el caso de la Policía uniformada, se constituyó la Dirección de Investigación Delictual y Drogas (DIDROCAR) u OS-7, a cargo de un general de Carabineros. Su misión es el planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones policiales preventivas y operativas a nivel nacional, orientadas a reducir la demanda y controlar la oferta del tráfico y consumo de drogas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas. A ella le corresponde, también, controlar todas las conductas ilícitas que se derivan de estos hechos delictuales.

En el caso de la policía de Investigaciones se estableció la Brigada Antinarcóticos (BRIANT), que depende directamente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos (JENANT) que está en la línea de mando de la Prefectura de Unidades Estratégicas. Su misión es la prevención e investigación de la producción, elaboración, tráfico y consumo de drogas. Además debe realizar programas educativos a la comunidad, realizar el control de los establecimientos que expenden fármacos y confeccionar cuadros estadísticos y de información sobre estas materias. Esta Brigada ostenta la categoría de haber sido la Primera Brigada especializada creada en América latina.

Los procedimientos policiales durante 2002 registraron

6.401 procedimientos en materia de la Ley de Drogas (informe procedente de ambas policías), cifra superior a la del año 2001 que consignó 5.837 procedimientos. La mayor concentración de estas operaciones se produce en la Región Metropolitana, a la cual siguen las regiones Cuarta y Quinta.

La mayoría de los procedimientos se trata de “delitos flagrantes” en porcentaje que supera el 70 %, lo que permite concluir que el mecanismo esencial ha sido la información privilegiada obtenida de fuentes propias y provenientes de la comunidad, permitiendo una acción estratégica más eficiente con los resultados ya señalados.

Por otra parte el 90% de los procedimientos policiales son por microtráfico, lo que genera nuevos desafíos por las características sociales que esto involucra, y que demanda desafíos inéditos para la labor policial, sin descuidar a las grandes organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, de manera de impedir la distribución y vincular a los grandes actores involucrados.

En relación con el aumento de la tenencia de armas y de los delitos más masivos del microtráfico, durante este período se registraron 30 personas lesionadas en los procedimientos policiales (13 funcionarios policiales, 16 inculpados y un tercero, ajeno a procedimiento) y una persona fallecida. El aumento de los costos humanos tiene una directa relación con los grados de violencia asociados a la tenencia de armas y a la realidad social del tráfico a pequeña escala.

### **III. LAS FUERZAS ARMADAS Y EL TEMA NARCOTRÁFICO**

La política estatal descarta, en estas tareas, el empleo de las Fuerzas Armadas, argumentando esencialmente que la preparación profesional y los medios con que cuentan las instituciones policiales son suficientes y están acordes para el control de esta actividad ilegal, la cual se relaciona con el Orden y Seguridad internos.

Pero, aún así, las Fuerzas Armadas no son del todo ajenas a esta misión estatal, puesto que contribuyen en su cumplimiento del siguiente modo:

- a. Tienen representación en el CONACE.
- b. Aportan información residual de inteligencia.
- c. La Dirección General del Territorio Marítimo, dependiente de la Armada, tiene entre sus funciones impedir el tráfico ilícito de drogas en el litoral chileno de acuerdo con las funciones que le asigna la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, modificada por la Ley 19.366.
- d. La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene, entre sus funciones, impedir el tráfico ilícito de drogas en todos los aeropuertos y aeródromos del país.
- e. Además, en el ejercicio de sus misiones propias de vigilancia en los espacios terrestre, marítimo y aéreo bajo soberanía nacional, las Fuerzas Armadas pueden también contribuir a detectar e informar sobre actividades de narcotráfico.

El Libro de la Defensa Nacional de Chile del año 1997 señala que: *“El Estado de Chile centraliza la actividad contra del narcotráfico en sus organismos policiales, concretamente el Cuerpo de Carabineros (policía uniformada) y el Servicio de Investigaciones (policía civil). La política establecida al respecto descarta el empleo de las Fuerzas Armadas como agentes de combate al narcotráfico, toda vez que la preparación profesional y los medios con que cuentan las instituciones policiales son los adecuados para controlar este fenómeno delictual”*<sup>5</sup>.

Dicho texto agrega que las Fuerzas Armadas no son ajenas del todo al tema y que cooperan en diferentes niveles; sin embargo, cuando se revisan los artículos que provienen desde las instituciones y aparecen en sus medios – Memorial del Ejército, Revista de la Fuerza Aérea, Revista de Marina y otros- resulta que no hay referencia alguna al respecto. Se puede inferir que el tema drogas, en general, y narcotráfico, en particular, constituyen asuntos “tabúes” para las instituciones armadas. La Biblioteca de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE), que recibe sistemáticamente tales medios y los trabaja profesionalmente, no tiene artículo alguno referido al tema.

Según la DISPI ellos tratan el tema junto con las FFAA en el CONACE y en reuniones bilaterales en donde se aborda un conjunto amplio de asuntos. En ambas instancias

<sup>5</sup> Libro de la Defensa Nacional de Chile 1997. Parte III, La Defensa Nacional. Capítulo III Política de Defensa; Punto 7: Actividades anti-narcotráfico. Pág. 89-90.

únicamente se habla del escenario externo por razones políticas y se evita toda relación con lo interno. La DISPI subraya que la información residual que recaban en el CONACE proviene en un 99% de las policías y un 1% de organismos como Aduanas, Impuestos Internos y otros.

El involucramiento de las Fuerzas Armadas es distinto en la Dirección General del Territorio Marítimo y en la Dirección General de Aeronáutica Civil. La FACH coopera para *“impedir el tráfico ilícito de drogas en todos los aeropuertos y aeródromos del país, actividad que se concentra principalmente en el control de pasajeros y carga en los terminales aéreas”*<sup>6</sup>, pero lo hace en conjunto con Aduanas, Carabineros e Investigaciones. La utilización de instrumentos de alta tecnología para el control de objetivos precisos contribuye a limitar el tráfico de drogas en los aeropuertos, aunque no completamente.

La Armada es la Autoridad Marítima Nacional y *“tiene entre sus funciones impedir el tráfico de drogas en todo el litoral chileno y lo realiza por medio de la Policía Marítima y del Control Naval del tráfico marítimo”*<sup>7</sup>. Es la Armada la que tiene a su cargo directamente el orden, la disciplina y la seguridad de todos los puertos del país. Los decomisos más voluminosos se han descubierto mayoritariamente en los puertos y, en segundo lugar, en las aduanas terrestres.

Un hito relevante en relación con el papel de la Armada se vivió a principios del 2000, después del descubrimiento y decomiso del cargamento más grande hasta ese momento detectado (7 toneladas de cocaína). En un informe elaborado por la DISPI se pone de manifiesto la vulnerabilidad del país frente al aumento del tráfico de drogas, producto de la intensidad del intercambio comercial de los países del Cono Sur, la implementación de los corredores bioceánicos y la globalización de la economía, proponiendo la incorporación formal de la Armada de Chile en esta lucha. Algo similar propusieron algunos diputados en la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, al sugerir la incorporación del Ejército y de la Fuerza Aérea en estas tareas.<sup>8</sup>

Sin embargo, la posición oficial del Gobierno y, en particular, desde el sector Defensa ha sido no modificar el estatus de marginación de las Fuerzas Armadas en el com-

<sup>6</sup> *Ibidem*, Pág. 90.

<sup>7</sup> *Ibidem*, Pág. 90.

bate directo al narcotráfico y la reiteración de que dicha labor seguirá siendo responsabilidad netamente policial.<sup>9</sup>

Por otro lado, las Fuerzas Armadas, en forma creciente y a través de la realización de seminarios, han ido enunciando la emergencia del fenómeno con potencialidad transnacional, el que se constituye en nueva amenaza y fuente de inestabilidad para la región. En ese sentido lo gran caracterizar al narcotráfico como una problemática que impacta a todas las naciones del hemisferio, sin embargo distinguen la connotación que adquiere el fenómeno para cada nación: desafíos puramente militares para unos y policiales para otros, pero en ningún caso, igual para todos.<sup>10</sup>

En un documento del Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM) del Ejército de Chile se caracterizan las nuevas amenazas de la siguiente forma: *“En tanto que las nuevas amenazas, tales como el terrorismo, las migraciones, riesgo de protección al medio ambiente, narcotráfico, narcoguerrilla, gobernabilidad económica, política y social, entre otros, suponen una unión de criterios tendentes a colaborar en materia de su prevención.”*<sup>11</sup>

En otro documento elaborado por el Estado Mayor General del Ejército de Chile se identifica el surgimiento de nuevos actores en el campo político global, que se individualizan como: las Organizaciones No Gubernamentales, los grupos sociales internos con mayores capacidades de presión, los grupos transnacionales, y los vinculados al crimen organizado, terrorismo y narcotráfico, como aquellas que son fuente de lo que se caracteriza como las nuevas amenazas. En las propias palabras del texto se expresa así:

*“Estos elementos, entre otros, constituyen factores de fragmentación en el interior de los países, afectando la capacidad política de sus gobiernos en la conducción del Estado, pudiendo vulnerar su identidad e independencia política, económica, social, militar y cultural; generando en algunos casos, amenazas reales para la seguridad de éste.”*<sup>12</sup>

Continuando con esta misma lógica, en el propio documento se avanza un listado de estas “amenazas emergentes” que ponen en cuestión la seguridad hemisférica y que tienen a su vez un origen diversificado, pero esencialmente son intencionadas desde otros actores para poner en

<sup>8</sup> Diario El Mercurio, del 24 de enero de 2000.

<sup>9</sup> Declaraciones del Subsecretario de Guerra, Gabriel Gaspar, a El Mercurio del 25 de octubre de 2000.

<sup>10</sup> Discurso del Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General Ricardo Izurieta, con motivo de la inauguración de la XXIV Conferencia de Ejércitos Americanos (26 de noviembre de 2001).

<sup>11</sup> CESIM, Escenarios Actuales, año 6, N° 5, Octubre-Noviembre de 2001.

<sup>12</sup> Ejército de Chile, Estado Mayor General, Dirección de Operaciones: *“Amenazas a la seguridad regional, global y*

peligro al Estado. He aquí la cita:

*“...expansión del narcotráfico, el narcoterrorismo y el crimen organizado internacional; atentados de grupos terroristas internacionales –en cualquiera de sus formas- contra intereses diversos, normalmente de características religiosas o étnicas; incremento de movimientos migratorios de carácter masivo entre Estados vecinos y paravecinos o desde regiones sobre pobladas hacia los grandes espacios vacíos de terceros países; intensificación del proceso desintegrador que llevan a cabo etnias indígenas, con apoyo de ONGs internacionales y, eventualmente, de potencias extranjeras; degradación del medio ambiente; tráfico ilícito de armas; la corrupción en cualquiera de sus formas; y persistencia de asuntos pendientes de naturaleza territorial y fronterizas.”<sup>13</sup>*

Se vuelve sobre este mismo concepto cuando se afirma que las “amenazas emergentes” son combatidas esencialmente por las fuerzas policiales, pero que no debe perderse la perspectiva que, ante un eventual escalonamiento de ese conflicto, las Fuerzas Armadas puedan ser requeridas para establecer la “normalidad institucional” y que, frente a ese desafío, tales estructuras deban entenderse, en sus aspectos humanos y materiales, como “multifuncionales”, lo que hace que en definitiva siempre estemos contando con la posibilidad de la acción del campo de la defensa para enfrentar esta nueva especificidad de inseguridades.<sup>14</sup>

No obstante lo anterior, en el actual discurso de las Fuerzas Armadas está presente la necesidad de desarrollar nuevas capacidades de protección y defensa del territorio en función de la intensidad de estas nuevas amenazas, declarando la necesidad de considerar la participación de medios militares para su neutralización. En esta perspectiva, las instituciones de la Defensa han expuesto que el nuevo contexto posibilita el desarrollo de un proceso de cambios de carácter estratégico que le permita adaptarse a nuevos y complejos desafíos.

*consideraciones respecto de un nuevo esquema de seguridad”. Ponencia presentada a la Reunión Académica preparatoria de la V Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas, Santiago de Chile 17 y 18 de junio de 2002. Pág. 1 y 2.*

<sup>13</sup> *Ibidem*, Pág. 6.

<sup>14</sup> Esta es la tesis principal del trabajo del Estado Mayor General del Ejército de Chile antes mencionado.

#### IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

El Estado de Chile centraliza la actividad contra el narcotráfico en sus organismos policiales, concretamente en el Cuerpo de Carabineros y la Policía de Investigaciones. La

política establecida al respecto descarta de plano el empleo de las Fuerzas Armadas como agentes en esta lucha, argumentándose que la preparación profesional y los medios con que cuentan las instituciones policiales son los adecuados para controlar el fenómeno actual y que el tema se refiere fundamentalmente al Orden y Seguridad internos.

Hasta el momento existe un amplio consenso en la comunidad civil y política de no involucrar a las instituciones militares en estas actividades, remitiéndolas sólo a las labores de apoyo a través de la inteligencia residual y de las labores de control en el espacio aéreo y marítimo a través de las instancias específicas de las FFAA que han sido encomendadas por los instrumentos legales específicos y acotados.

Sólo se generan pequeños espacios de incertidumbre en determinadas elaboraciones de las instituciones militares, que más bien son resabios de conceptos de seguridad, amenazas y riesgos propios de un sobredimensionamiento de campo de acción, sin tomar en cuenta el avance específico de otras políticas públicas e instituciones más adecuadas para esos fines.

#### FUENTES

- Ministerio del Interior, Sub Secretaría del Interior, División de Seguridad Ciudadana: "Informe Anual de Estadísticas Nacionales y Regionales sobre Narcotráfico Nacional y Microtráfico en el Gran Santiago. Santiago, Febrero de 2003.
- Ministerio del Interior, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes: "Síntesis de los más actualizados datos diagnósticos respecto al fenómeno de la droga en Chile". Junio de 2001.
- Ministerio del Interior, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes: "Cuarto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Chile, septiembre-diciembre 2000. Informe Ejecutivo, Santiago, mayo 2001.
- Diario El Mercurio de Santiago.
- Ministerio de Defensa Nacional: Libro de la Defensa

- Nacional de Chile, Santiago de Chile, 1997.
- Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, Decreto N° 683, crea Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.
  - Gobierno de Chile, Ley N° 19.366
  - Revista CONACE-Infoma, N° 25 Diciembre-Enero 1999.
  - Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, La Ley 19.212, crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (DISPI).
  - CESIM, Revista Escenarios Actuales.
  - Ejército de Chile, Estado Mayor General, Dirección de Operaciones: "Amenazas a la seguridad regional, global y consideraciones respecto de un nuevo esquema de seguridad". Ponencia presentada a la Reunión Académica preparatoria de la V Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas, Santiago de Chile 17 y 18 de junio de 2002.
  - XXIV Conferencia de Ejércitos Americanos (26 de noviembre de 2001, Santiago de Chile).